

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					SUELO
		T. MPAL.	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍG Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP. (m²)	
						LONG.	ANCHO	Nº	SUP. (m²)		
67	D. JOSÉ MANEL VERANO NIÑO C/ ARGÜELLES, Nº 26 11520 ROTA	EL PTO. DE SANTA MARÍA	FRONTÓN	33	18	491	16	1 Nº37	33	2655	LABOR
70	D. GABRIEL CASTRO GUERRERO C/ MANUEL DÍAZ DOMÍNGUEZ, Nº 19 11500 EL PTO. STA. MARÍA (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	FRONTÓN	42	18	78	16			390	LABOR
82	D. JUAN CASTRO GUERRERO Dª. Mª. DOLORES CASTRO GUERRERO CAMINO VIEJO DE ROTA – Chalet Las Palmeras 11500 EL PTO. STA. MARÍA (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	LA LLAVE DEL GUIJO	44	16	105	16			525	REGADÍO
84	D. JUAN CASTRO GUERRERO Dª. Mª. DOLORES CASTRO GUERRERO CAMINO VIEJO DE ROTA – Chalet Las Palmeras 11500 EL PTO. STA. MARÍA (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	EL GUIJO	23	16	55	16			275	REGADÍO
87	D. JUAN CASTRO GUERRERO Dª. Mª. DOLORES CASTRO GUERRERO CAMINO VIEJO DE ROTA – Chalet Las Palmeras 11500 EL PTO. STA. MARÍA (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	EL GUIJO	21	17	105	16			525	REGADÍO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto «Variante de El Rocío en la carretera A-483», clave 2-HU-1572-0.0-0.0-PC.

Aprobado provisionalmente con fecha 29 de junio de 2006, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el Anteproyecto que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Anteproyecto expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, en Huelva, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2006, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Tramitados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación de la resolución, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de la resolución de los expedientes sancionadores imponiendo las sanciones que se especifican en el mismo.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Sevilla, 19 de mayo de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCIÓN €
DGIT/00087/2005	08/09/2005	TRANSPORTES BOUNGIOVANNI S L	JUAN ABAD, 031 41500 ALCALA DE GUADAIRA SEVILLA	142.3	325,00
DGIT/00088/2005	08/09/2005	TRANSPORTES BOUNGIOVANNI S L	JUAN ABAD, 031 41500 ALCALA DE GUADAIRA SEVILLA	142.3	301,00
DGIT/00243/2004	28/06/2004	LOPEZ MUÑOZ JL	PL IGLESIAS, 15 04700 EJIDO (EL) ALMERIA	142.3	400,00
DGIT/00244/2004	28/06/2004	LOPEZ MUÑOZ JL	PL IGLESIAS, 15 04700 EJIDO (EL) ALMERIA	142.3	301,00
DGIT/00245/2004	28/06/2004	LOPEZ MUÑOZ JL	PL IGLESIAS, 15 04700 EJIDO (EL) ALMERIA	141.6	1.550,00
DGIT/00246/2004	28/06/2004	LOPEZ MUÑOZ JL	PL IGLESIAS, 15 04700 EJIDO (EL) ALMERIA	142.3	301,00
DGIT/00408/2004	07/10/2004	AUTOCARES SELMA SL	LOS NARANJOS, 023 11404 JEREZ DE LA FRONTERA CADIZ	141.6	2.000,00
DGIT/00409/2004	07/10/2004	AUTOCARES SELMA SL	LOS NARANJOS, 023 11404 JEREZ DE LA FRONTERA CADIZ	140.20	3.301,00
DGIT/00410/2004	07/10/2004	AUTOCARES SELMA SL	LOS NARANJOS, 023 11404 JEREZ DE LA FRONTERA CADIZ	142.3	325,00
DGIT/00458/2004	07/10/2004	AUTOCARES VISAMAR S L	ALMERIA, 018 04738 VICAR ALMERIA	140.6	4.601,00

ANUNCIO de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector de SUS Residencial PP.R-5 «El Hatillo», en el municipio de Guadalcazar (Expediente P-41/05), de aprobar definitivamente de manera parcial con suspensiones por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2006.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, RELATIVA A NUEVO SECTOR DE SUS RESIDENCIAL PP R-5 «EL HATILLO», EN EL MUNICIPIO DE GUADALCAZAR

PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2006, en relación con el siguiente expediente:

P-41/05

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Guadalcazar, a instancias de Antonio Matas Aguilera Promociones y Construcciones, S.L., representada por don Antonio Matas Aguilera, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a Nuevo Sector de SUS Residencial PP.R-5 «El Hatillo», en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 15 de junio de 2005 tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía oficio del Ayuntamiento de Guadalcazar solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Una vez registrada su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 20 de marzo de 2006.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Guadalcazar, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 15 de septiembre de 2004, y previo informe técnico y jurídico emitido por la Sección Bajo Guadalquivir del S.A.U.

Sometiéndose el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 180, de 1 de diciembre de 2004, en un diario de difusión provincial con fecha de 29 de octubre de 2004, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se practican los trámites de audiencia a los municipios colindantes. Simultáneamente se requieren los informes sectoriales y dictámenes que afectan al procedimiento. Dicho período culmina sin que fuesen presentadas alegaciones, y con la recepción de los informes favorables emitidos por el Area de Infraestructuras Municipales y Acción Territorial de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 30 de mayo de 2005 y del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 20 de septiembre de 2005; así como la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha de 10 de mayo de 2005.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno acuerda en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2005, la aprobación provisional.

Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 8 de marzo de 2006.

Finalmente, el Ayuntamiento Pleno ratifica la aprobación provisional con fecha 3 de abril de 2006.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones, y suspendiendo dicha aprobación, respecto de las deficiencias señaladas en el citado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Guadalcazar cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2 de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Guadalcazar es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA, resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a y en la disposición adicional primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el